

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2010.

Minuta 06/2010

AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA Nº 6/2010

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 23 de Septiembre de 2010, siendo las 19:00 hrs, se reunieron en 1ª convocatoria los srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa, Dª Mª Dolores Zaragoza Teuler, asistida del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes:

Srs. Concejales: D. Juan Iborra Tormo, D. José Valero Más, D. Javier Rodado Migallón, D. Joaquín Andrés Montiel Ferrer, D. Juan Cano Giménez (se incorpora en el 3er punto del orden del día), D. José Berenguer Zaragoza, D^a M^a Jose Fuster Tormo, D. José Oscar Ripoll Such, D^a M^a France Berenguer Berenguer y D. Gabriel Fernández Fernández.

1°.-ACTA SESION ANTERIOR.

Correspondiente a las sesión celebrada el día 17 de Junio de 2010, minuta nº05. Fue aprobada por unanimidad de los Srs. asistentes.

2°.-DECRETOS DE ALCALDIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión celebrada, concretamente del nº 178 al 289 del 2010, ambos inclusive.



Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2010.

Minuta 06/2010

3°.- APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA MEDIANTE COMUNICACIÓN.

Se da cuenta del expediente instruido para la implantación de la ordenanza fiscal que regule la apertura de establecimientos mediante comunicación o declaración responsable, tal como recoge la directiva de servicios asumida por nuestro ordenamiento jurídico.

Por el Sr. Berenguer se expone que se debería esperar para esta nueva imposición; se entrevé un afán recaudatorio.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, así como los informes de Secretaría, por 8 votos a favor (6 PP y 2 PSOE) y 3 abstenciones (GdP), se acuerda:

- 1°.- Aprobar inicialmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de apertura mediante comunicación.
- 2°.- Exponer al público por plazo de 30 días el expediente administrativo en el BOP, Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento
- 3°.- Acordar la elevación a definitivo del presente acuerdo de forma automática, para el supuesto de que no se presentase reclamación alguna y proceder a su publicación integra.

4°.-MODIFICACIÓN ORDENANZA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, al objeto de incluir en el hecho imponible la "declaración responsable", recogida en la directiva de "servicios" y asumida por la LUV.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y el informe de Secretaría, por 8 votos a favor (6 PP y 2 PSOE) y 3 abstenciones (GdP), se acuerda:

- 1°.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias de obras.
- 2°.- Exponer al público por plazo de 30 días el expediente administrativo en el BOP, Tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento.



Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2010.

Minuta 06/2010

3°.- Acordar la elevación a definitivo del presente acuerdo de forma automática, para el supuesto de que no se presentase reclamación alguna y proceder a su publicación integra.

5°.-MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/2010.-

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de créditos nº 2/2010, cuyo detalle consta en el expediente de razón.

Por el Sr. Berenguer se expresa que su grupo se abstendrá. Por el Sr. Fernández se expone que su grupo votará en contra ya que entiende que se debería dejar para el próximo presupuesto, sin perjuicio de que consideran excesivos los extras y se minoran las subvenciones.

Por la Sra Alcaldesa se manifiesta que no es cierto que se minoren las subvenciones sino todo lo contrario.

Por el Sr. Cano se expone que se abstendrá ya que estima que no se cumplen los principios de estabilidad presupuestaria.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y los informes obrantes en el expediente, por 5 votos a favor, 4 abstenciones (3 GdP y 1 el Sr. Cano) y 2 votos negativos (PSOE), se acuerda:

- 1°.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos n ° 2/20010 del vigente presupuesto.
- 2°.- Exponer al público dicho expediente por plazo de 15 días en el BOP, Tablón de Anuncios de la Corporación y página Web del Ayuntamiento.
- 3°.- Acordar que, para el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo de forma automática y proceder a su publicación integra.

6°.-MOCIONES PP.

6.1.-DEFENSA CHIRINGUITOS EN EL LITORAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura de la moción presentada, y abierto el debate por el Sr. Berenguer se manifiesta su disconformidad con el tratamiento de determinados temas en este foro ya que el adecuado sería el de esferas más altas.



Por el Sr. Fernández se expone que estima totalmente demagógico el contenido de la moción ya que este municipio no tiene ningún problema con el litoral, y que en todo caso cree que se debe preservar el dominio público.

Por la Sra. Alcaldesa se responde al portavoz del PSOE que para el PP sí es importante que no se quiten los chiringuitos ya que no perjudican a nadie y crean puestos de trabajo. Lo que hay que hacer es crear empleo, no más paro que es lo único que sabe hacer el PSOE.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (GdP) y 2 votos en contra (PSOE), se aprueba la moción presentada.

6.2.-LINEA ALTA VELOCIDAD CASTELLON-TARRAGONA.-

Por la sra. Alcaldesa se procedió a dar lectura de la moción propuesta, y abierto el debate por el sr. Fernández expone que no es este el foro adecuado para tratar estos temas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (PP), 3 abstenciones (GdP) y 2 votos en contra (PSOE), se aprueba la moción presentada.

6.3.-SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACION.-

Por la Sra. Alcaldesa se propone que el presente punto quede sobre la mesa. Preguntada por el Sr. Fernández por el motivo, se contesta que no tiene sentido ya que este tema ya ha sido tratado y resuelto por el Congreso de los Diputados.

Sometido a votación el que quede sobre la mesa es aprobado por 5 votos a favor (PP menos el Sr. Cano) y 6 abstenciones (3 GdP, 2 PSOE y el sr. Cano).

7°.-CUENTAS GENERALES EJERCICIO 2009.

Se da cuenta del expediente instruido correspondiente a las Cuentas Generales de esta entidad del ejercicio 2009, las cuales fueron dictaminadas por la Comisión especial de Cuentas y expuestas al público, sin que durante su exposición se haya presentado reclamación alguna contra las mismas.

Abierto el debate, y por el Sr. Berenguer se expone que ha salido publicado que el déficit que se tiene con las entidades bancarias asciende a 4,5 millones de Euros.



El Sr. Fernández expone que su grupo no se hará participe de la cuentas rendidas.

Por el Sr. Cano se expone que ha detectado errores, tanto de forma como de fondo, por lo que no son un reflejo fiel de la realidad. Así ve muy exagerada la previsión recaudatoria en las infracciones urbanísticas Del millón doscientos mil euros sacados en préstamos para inversiones sólo se han empleado 780.000.-€, pregunta que pasa con el resto. Así mismo hay subvenciones que no han sido contabilizadas. Por todo ello propone que quede sobre la mesa al objeto de realizar los ajustes oportunos.

Por el Sr. Depositario, Sr. Iborra se explica que el dinero no dispuesto del préstamo se encuentra a plazo fijo, con la única finalidad de ser destinado a inversiones ya que no podría ser otro su fin al tratarse de un ingreso con financiación afectada.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del ROF, se procedió a votar la propuesta de dejarlo sobre la mesa, siendo el resultado de la votación, 5 votos en contra del PP y 6 votos a favor (3 GdP, 2 PSOE y el sr. Cano); por lo que se aprobó la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

8°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa concesión de la palabra, por los Srs. Concejales, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por el Sr. Cano, sin tener concedido el turno de palabra, se ruega se convoque un pleno para ver el resultado de la auditoría realizada.

Se contesta que se está a la espera de fijar fecha para que se reúnan los portavoces y el redactor de dicho trabajo para su explicación.

Preguntas que formuló el concejal de este Ayuntamiento por "Gent de Polop" (GdP), José Berenguer Zaragoza, en su condición de representante y portavoz del citado grupo municipal.

1.- GdP en esta legislatura se ha interesado en dos ocasiones por el Plan Especial de Protección del Castell, que debió haberse redactado y estar operativo hace un par de años, como consecuencia de una exigencia legal, en concreto la Ley 5/2.007 de Patrimonio Cultural Valenciano, (DT 2ª) y que éste Ayuntamiento en su momento, y con otros alcaldes, ignoró totalmente. Se nos respondió entonces desde la alcaldía, que se deseaba cumplir dicho mandato y es más, la actual alcaldesa, entonces Concejala de Cultura, nos informó que el expediente se había entregado al departamento de urbanismo para su estudio (Véase acta del pleno de 27-11-2008).



- a) ¿Tenemos ya Plan Especial de Protección del Castell?
- b) En caso negativo, ¿en que situación de tramitación administrativa se encuentra el citado expediente?

Se contesta por la Sra. Alcaldesa que se ha dado traslado a un técnico especialista para que redacte un informe.

- 2.- Con relación a la parcela o parcelas de la partida L'Alberca en la que al parecer, siendo la finalidad de la misma los usos terciarios y/o residenciales, se acabó construyendo edificaciones con finalidad diferente a la prevista, en concreto, vivienda particulares,
 - a) ¿Cuál es la situación urbanística de la citada edificación a día de hoy?
- b) ¿Continúa teniendo aquella edificación el uso que inicialmente tenía o por el contrario se le está dando un uso diferente al que le correspondía en base al PGOU de Polop?
- c) Y en este último caso, y en el supuesto de que se hubiera vulnerado la legalidad en este aspecto concreto, ¿Cuál ha sido la decisión del Ayuntamiento para restablecerla?

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que, al día de hoy, el uso está adecuado al planeamiento vigente.

3.- Una declaración de intenciones expresa, clara, palmaria de uno de los máximos responsables del equipo de gobierno municipal, era que en esta legislatura se iba a intentar dotar al Ayuntamiento de los equipamientos técnicos necesarios, para hacer posible la grabación en video del desarrollo de los plenos de este Ayuntamiento. La legislatura se agota, y no hemos apreciado ningún avance significativo sobre este particular, a excepción del famoso pleno grabado al inicio de esta legislatura, con finalidad de simples pruebas, según se nos dijo, y del que jamás pudimos obtener una copia, pese a solicitarla, ya que la copia entonces remitida al Sr. Alcalde no pudo ser visionada, al parecer por problemas técnicos, y la matriz u original borrada por la empresa que grabó el Pleno.

¿Continúa el equipo de gobierno con la voluntad de conseguir tal logro (grabación de plenos en vídeo en esta legislatura), o por el contrario debemos pensar que se trata de una promesa similar a la de la piscina cubierta climatizada con salas de masaje de la anterior legislatura?



Por la Sra. Alcaldesa se contesta que se está viendo, pero que existe un orden de prioridades en los gastos en función de los recursos disponibles.

- 4.- En la calle Nimega (Novapolop, Alberca), al parecer algún propietario de las viviendas allí existentes, está sufriendo un auténtico "vía crucis" tratando de conseguir algo tan simple, como es la contratación del suministro de agua para su vivienda, con Aquagest, habiéndole resultado imposible el conseguirlo, como consecuencia, al parecer, de la no recepción por parte del Ayuntamiento del algún tipo de instalación pública, y pese a haberle concedido previamente el Ayuntamiento la correspondiente licencia de ocupación.
 - a) ¿Conoce la Sra Alcaldesa esta situación?
 - b) En caso positivo, ¿Cuál es la postura del Ayuntamiento sobre este particular?
- c) ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo el Ayuntamiento para resolver este problema, que hoy es de una sola persona, pero que en cualquier momento, puede ser de varias?

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que sí conoce la situación, que dicha licencia no ha sido concedida siendo ella Alcaldesa ni por la actual Junta de Gobierno y que se están haciendo los trámites oportunos para normalizar la situación, entre los que se encuentra la firma de la recepción del depósito que ha sido esta misma semana.

- 5.- Según una reciente publicación que citaba fuentes del Ministerio de Economía y Hacienda la deuda total del 2009 del Ayuntamiento de Polop era de 3.611.000 euros, cifra que relacionada con los habitantes de nuestro municipio, equivaldría a decir, que para saldarla cada polopino debería abonar 850'65 euros, frente a los 300,21 euros por habitante de La Nucia; 402'81 de Callosa; 317 euros por habitante de Alfaz, etc. Es decir, en este parámetro o ratio, somos líderes.
 - a) ¿Qué planes tiene el equipo de gobierno en orden a liquidar dicha deuda?
- b) Dicho de otro modo, ¿en cuantos ejercicios tiene prevista cancelarla, y de que manera?

Por el Depositario, Sr. Iborra, se contesta que esa deuda era del año 2008, que en el año 2009 se ha reducido a 2.400.000.-€, y que se está dando debido cumplimiento al plan económico-financiero, el cual dura hasta el 2011.

Por el Sr. Gabriel Fernández Fernández, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se formularon las siguientes preguntas:



1^a.- Certificación expedida por el Secretario del coste total de la última nómina de la Sra. Alcaldesa (incluidas deducciones) y se de cuenta de la misma en el Pleno.

Por la Sra. Alcaldesa se entrega certificado donde consta que su sueldo neto asciende a 2.466,63.-€. Manifiesta que ni la LBRL, ni el ROF ni la jurisprudencia amparan, ni posibilitan la obligación de expedir certificaciones a los miembros de la corporación. No existe el derecho a solicitar este certificado ni existe la obligación de la Alcaldía de emitirlo, aún así se ha hecho ya que no tiene nada que esconder.

Por el Sr. Fernández se replica que la consignación existente es mucho mayor ya que incluya la seguridad Social.

Replica la Sra. Alcaldesa que sólo faltaría que la Alcaldesa de Polop no tuviera seguridad social

El Sr. Cano expone que eso de que cobra menos que los anteriores Alcaldes es mentira ya que cobra igual que lo que cobraba él. Igualmente no es cierto que ganase más como funcionaria, ya que ganaba menos. Continúa diciendo que "tengo guardado y visto todo lo que has dicho" y finaliza su intervención con la expresión: "Eres una mentirosa. Mientes más que hablas. Eres una mala persona."

La Sra Alcaldesa replica que ella no miente, cobra menos que los anteriores alcaldes ya que en un Pleno hace poco se adoptó el acuerdo de disminuir, por iniciativa del PP, por tanto de forma voluntaria, en un 5% los sueldos de Alcaldía y de los concejales de su equipo de gobierno con dedicación exclusiva o parcial. Que cualquier vecino puede consultar lo que ella cobra preguntando en el Departamento de contabilidad municipal.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se dio un aviso al Sr. Cano con orden de expulsión.

El Sr. Fernández y el Sr. Cano comentan que para la expulsión hacen falta 3 avisos, y que sólo le han dado 2 avisos.

La Sra. Alcaldesa expresa que no consiente que le llame mala persona y la insulte alguien está imputado en una causa por asesinato, procediendo en este momento a dar un nuevo aviso al Sr. Cano. Continúa diciendo que no entiende ese ataque por la nómina, ya que están hablando de lo mismo, unos en neto y otros en bruto y gana menos que el anterior alcalde.



2º. ¿Por qué los contenedores de basura de delante del Ayto., necesita de la ayuda de 2 trabajadores del mismo, para poder vaciarlos? Como parece que son los únicos ¿tienen algún defecto?

Por el Sr. Rodado, Concejal de Medio Ambiente, se explica que los contenedores no llevan motor incorporado, y los camiones tampoco, por lo que es un motor independiente el que se utiliza, el cual es propiedad del Ayuntamiento. Aclara que todos los contenedores están igual.

3ª.- ¿Por qué Monsora no acabó el camino del Riu Sec, en Xirles, en su totalidad? Como tenía que haberlo hecho. ¿Dónde está la piscina que se prometió, por parte del Ayto., a los vecinos de Xirles, como mejora, por las obras?

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que no existe constancia documental sobre dichos compromisos.

4ª.- ¿Cómo se ofertó la contrata del alumbrado público en el acceso al Colegio? y ¿cual fue el criterio de contratación?

Que el procedimiento fue el abierto mediante procedimiento negociado con publicidad, lo cual consta en la página web del Ayuntamiento.

5ª.- Como dijo la Sra. Alcaldesa en una TV local, ¿Tenemos déficit cero?

Por el Sr. Iborra se explica que se refería a que se había pasado a un remanente positivo de tesorería.

¿Cómo está la deuda con los proveedores y bancos?

Por el Sr. Iborra se contesta que se está cumpliendo con el calendario de pagos.

6ª.- ¿Cuándo se nos informará del resultado de la auditoría?

Se contesta que, solamente, se está a la espera de concretar fecha con los portavoces y avisar al auditor para que asista a dicha reunión. Se propone por la Sra. Alcaldesa el próximo



Viernes, y se le contesta que son las fiestas patronales y que luego está el puente, por lo que se deja para después de fiestas a expensas de concretar un fecha.

7ª.- ¿Para qué se constituyó un crédito por razón de 450.000 €, en el BBVA, como viene reflejado en los ingresos del mes de julio?

Por el Sr. Iborra se contesta que el préstamo se formalizó en Julio de 2009, lo que ocurre es que se ha dispuesto de esa cantidad en 2010.

 8^{a} .-En la relación de gastos del mes de mayo, hay un cargo de $4.412,64 \in$, y en el mes de julio de $9.293,92 \in$, por equipos técnicos de sonido, ¿está saldada la cuenta o se debe algo más?

Por el Sr. Iborra se contesta que hay 2 facturas por liquidar.

Se replica diciendo que si no es mejor comprar un equipo de sonido por el Ayuntamiento.

Se le contesta que el servicio prestado es mucho más amplio que el equipo de sonido. Matiza la Sra. Alcaldesa que en estos pagos entra también el servicio de luz y sonido tanto de los actos que organiza el Ayuntamiento como las actuaciones que realizan las asociaciones culturales municipales, ya sean en el centro cultural o en el exterior, una calle o plaza del municipio, en los que así se precisan.

9^a.- Se nos informe, por parte del Concejal de Hacienda, a fecha de hoy, el grado de cumplimiento de la partida correspondiente a infracciones urbanísticas, con respecto a su partida presupuestaria.

Por el Sr. Iborra se contesta que de marzo de 2009, a la fecha de hoy, el cargo asciende a 2.580.000.-€ de los que se han liquidado 632.000.-€ fraccionados hay 194.023.-€ de los que 103.000 € ya se han cobrado, y en SUMA existe un cargo de 1.263.000.-€

10^a.- Respecto a la impugnación presentada por el Grupo Municipal Socialista, por la personación como acusación particular en el caso de posible trama urbanística, ¿piensa dar cumplida contestación a la misma?



Por el Sr. Fernández se replica diciendo que el 13 de Mayo de 2010 presentó un recurso al que no se ha contestado, y que el nunca se ha posicionado si está a favor o en contra de la personación.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que, según el Art. 68 de LBRL, las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos:

Por la Sra. Alcaldesa se contesta que hay un acuerdo de pleno que avala la personación del Ayuntamiento en la causa sobre posibles corruptelas urbanísticas continúa diciendo:

- 1º.- Por tanto no es voluntad de la Alcaldesa, sino que como Ayuntamiento tenemos la obligación de ejercer las acciones necesarias para defender los bienes y derechos del Ayuntamiento, y más si se entiende que puede haber perjuicio para el mismo. El juzgado sí ha admitido la personación del Ayuntamiento en la causa por corrupción urbanística, es decir, que es correcta desde el punto de vista de la legislación; si no, el juzgado no hubiese admitido la personación del Ayuntamiento.
- 2°.- Que por el PSOE se ha impugnado el Decreto de Alcaldía nº 96/2010, por el que se resuelve la adjudicación de la personación; en todo caso tendrían que haber impugnado el Decreto de Alcaldía nº 78/2010, de 31 de marzo de 2010 por el que se aprueba el gasto para la contratación de los trabajos de la dirección letrada.
- 3°.- Además hay un informe jurídico que se llevó a Pleno por el abogado Bernardo del Rosal y en aquel momento nadie objetó nada.

Continúa diciendo que el Art. 21.1.K de la LBRL atribuye al Alcalde la actuación de urgencia en el ejercicio de las acciones judiciales y en la defensa del Ayuntamiento. Se podrían haber celebrado diligencias judiciales sin haber estado el Ayuntamiento personado.

La Sra Alcaldesa hace referencia a los plenos municipales de fecha 19 de enero, concretamente al punto 9°, y de 17 de marzo de 2010 en el que ya se trató y se dio cuenta de la personación del Ayuntamiento en las diligencias sobre presunta corrupción urbanística. En este último Pleno el Sr. Fernández dijo lo siguiente: "Por el Sr. Fernández Fernández, portavoz de PSOE, se expone que está de acuerdo en la no personación en el caso del asesinato tal como ya lo habían manifestado en su día. En cuanto al caso de presunta corrupción pregunta si el Ayuntamiento es realmente un perjudicado. A lo que el Sr. Del Rosal contesta que siempre que haya un perjuicio económico para las arcas municipales, sí."



Sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2010.

Minuta 06/2010

Por el Sr. Fernández se formularon los siguientes ruegos:

- -Que la entrada de Polop viniendo de Callosa se arregle.
- -Se pregunta si se ha dado permiso a alguien para que no venga a trabajar. A lo que se contesta que a los que lo solicitan por causa justificada.

Por la Sra. Mª France Berenguer se ruega se cuiden los árboles de la Avda. Sagi Barba, ya que los que se van secando no se reponen.

Por el Sr. Ripoll se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- -¿Por qué sigue balizado el Camino La Sort?
- -El Falset desagua en dicho camino en término de Polop.
- -En L'Arc se han producido desprendimientos.
- -Se arregle la conducción de la Castellana a l'Arc.
- -Se eliminen las barreras arquitectónicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Alcaldesa ordenó levantar la sesión, siendo las 20: 40 hrs., de lo que como Secretario, CERTIFICO.-